



ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑILERÍA (EST21_02_201-202) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN (RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y CALIFICACIÓN DEFINITIVAS PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN)

El Tribunal, constituido el día 11 de noviembre de 2024, para de las alegaciones presentadas a las calificaciones provisionales del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, ha adoptado los siguientes acuerdos que hace públicos:

Primero.- Estimar la alegación presentada por Don Carlos Morales Sánchez, contra la pregunta n.º 28 del examen teórico, al considerar este tribunal, que dada la redacción de la misma puede quedar al margen del temario específico establecido en las bases de la convocatoria, quedando anulada dicha pregunta y pasando a valorar, por consiguiente, la primera de las preguntas de reserva.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por Don Carlos Morales Sánchez, contra la pregunta n.º 29 del examen teórico, al considerar este tribunal, que la misma no va referida a temas de pintura, al ser su redacción la siguiente: *“Qué herramienta se utiliza para alisar superficies de hormigón recién vertido?”*.

Tercero.- Desestimar la alegación presentada por Don Carlos Morales Sánchez, contra la pregunta n.º 6 del examen práctico, y ratificar la respuesta publicada en la plantilla correctora, opción c) (*“Durante la construcción de la pared, al llegar a la altura correspondiente”*) como la más adecuada, ya que la ventana se coloca durante la construcción de la pared, asegurándose de que quede bien fijada en el hueco destinado para ella, una vez alcanzada la altura correspondiente en la obra, y por tanto se ratifica en la respuesta.

Cuarto.- Desestimar la alegación presentada por Don Carlos Morales Sánchez, contra la pregunta n.º 11 del examen práctico, y ratificar la respuesta publicada en la plantilla correctora, opción b), al ser la respuesta más correcta entre las opciones dadas, con la siguiente fundamentación:





“Antes de comenzar a colocar ladrillos, es fundamental asegurarse de que la alineación de la cuerda guía sea correcta. La cuerda guía es una herramienta crucial en la construcción de muros, ya que establece la dirección y el nivel de cada hilera de ladrillos. Esto garantiza que la pared se construya recta y nivelada, evitando inclinaciones o deformaciones que afectarían la estabilidad y la estética del muro. Si no se verifica esta alineación antes de empezar, los ladrillos podrían colocarse de manera incorrecta, lo que provocaría problemas estructurales y de corrección más adelante. En cuanto a las demás opciones:

- a) La calidad de los ladrillos es importante, pero normalmente esto se hace en una etapa anterior a la colocación, como parte del control de materiales.*
- c) La temperatura del mortero también es relevante, pero no es lo primero que se debe verificar. Aunque puede afectar el tiempo de fraguado, no es el paso inicial.*
- d) La altura de la pared se controlará durante la construcción, no antes de colocar el primer ladrillo.”*

Quinto.- Estimar la alegación presentada por Don Carlos Morales Sánchez, contra la pregunta n.º 15 del examen práctico, al considerar este tribunal, que la respuesta más correcta es la b) (*Añadir agua y mezclar de nuevo*), y revisar, por consiguiente, las calificaciones de los aspirantes en esta pregunta.

Sexto.- Desestimar la alegación presentada por Don Carlos Morales Sánchez, contra la pregunta n.º 1 (esta de reserva) del examen práctico, y ratificar la respuesta publicada en la plantilla correctora, opción a) (*Usar una guía de cuerda*).

Séptimo.- Aprobar las calificaciones definitivas del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición en el proceso selectivo según se indica a continuación, indicándose, como recogen las bases, que cada ejercicio es obligatorio y eliminatorio en caso que la puntuación obtenida en alguno sea inferior a 3 puntos:





PRIMER EJERCICIO (TEÓRICO):

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	ACIERTOS	ERRORES	BLANCO	PUNTOS	RESULTADO
21030121	38	3	4	8,15	APTO
21030128	40	4	1	8,52	APTO
21030381	40	4	1	8,52	APTO
21030417	38	6	1	7,94	APTO
21030427	36	5	4	7,57	APTO
21030473	41	3	1	8,81	APTO
21030490	40	5	0	8,45	APTO

SEGUNDO EJERCICIO (CASO PRÁCTICO):

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	ACIERTOS	ERRORES	BLANCO	PUNTOS	RESULTADO
21030220	26	3	1	8,25	APTO
21030228	23	7	0	6,82	APTO
21030301	22	8	0	6,38	APTO
21030304	20	10	0	5,50	APTO
21030318	20	10	0	5,50	APTO
21030346	23	7	0	6,82	APTO
21030374	23	6	1	6,93	APTO

Octavo.- Anunciar que el próximo 15 de noviembre de 2024 a las 10:45 h, en el Salón de Plenos de la Corporación, sito en Pza Antonio Mairena 1, se procederá en acto público a la apertura de los sobres que contienen las hojas identificativas de los aspirantes en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

La Presidenta Accidental del Tribunal,

Fdo.: M.^a Carmen Ruiz Vergara.

